



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 14 de febrero de 2020.

VISTO:

El Dictamen N° 002-2020-CTM-MDSJB, de fecha 14 de febrero de 2020, Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2020, de fecha 14 de febrero de 2020 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el El Dictamen N° 002-2020-CTM-MDSJB, de fecha 14 de febrero de 2020, la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Económico, Opina Procedente la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Empresa Royal Raymi S.A.C., para con el objetivo de la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, el mismo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2020, de fecha 14 de febrero de 2020, se aprobó por unanimidad para su suscripción;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Empresa Royal Raymi S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Señora Alcaldesa MARIA LUZ PALOMINO PRADO la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Genero, Desarrollo Social y Económico, Subgerencia de Desarrollo Económico y a la Empresa Royal Raymi S.A.C, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

**Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA**